

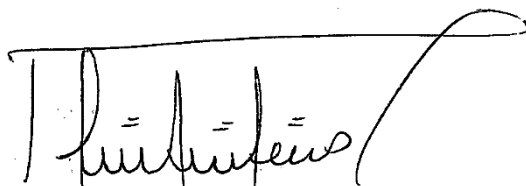
Despacho Comisorio No. 0734
Despacho comitente: Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta (N.S.)
Proceso: Ejecutivo
Rad. N°. 54 001 40 03 008 2019 00076 00
Demandante: Raúl Garavis
Apoderado: Dra. Julia Mercedes García Maldonado.
Demandados: Jackson Orlando Parra Pérez y Esperanza Pérez González.

Informe Secretarial:

Al Despacho del señor Juez el Despacho Comisorio de la referencia, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por el Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Cúcuta (N. de S.) solicitando el secuestro de bien inmueble.

Así mismo me permito informar que actualmente no se tiene lista de secuestres para los Distritos Judiciales de Pamplona y Cúcuta (N. de S.). Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema, (N. de S.) Julio 6 de 2022.


FLOR ALBA LEMUS
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Bochalema (N. de S.). Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Auxíliese la comisión proveniente del Juzgado Octavo Municipal de Cúcuta (N. de S.), radicado en este Despacho judicial bajo el No. 2022-0009-00 del libro de comisiones civiles del año 2022, en consecuencia, se dispone:

SEÑALAR el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del siguiente bien inmueble: identificado con matrícula inmobiliaria N° 272-47863 ubicado en la Manzana K Lote 2K vereda Bochalema (N. de S.) de propiedad del demandado JACKSON ORLANDO PARRA PEREZ (C.C. 88271372), conforme lo solicitado por el juzgado comitente. Adviértase a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán cumplir con todos los protocolos de distanciamiento y bioseguridad que para el caso se requieran, so pena de no permitírseles su intervención y/o participación.

DESIGNAR como secuestre al señor **ARMANDO MANRIQUE BOHORQUEZ**, residente en la calle 58. No. 4-40, interior 11, Bucaramanga (S.S.) celular 3153990859 y correo electrónico: armandomanrique54@gmail.com, que conforma la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga, ello teniendo en cuenta que el Distrito Judicial de Pamplona (N. de S.) y Cúcuta (N. de S.) actualmente no cuenta con lista de secuestres.

Comuníquese a la parte interesada y al secuestre designado, sobre la fecha y hora de la precitada diligencia, para los fines legales pertinentes.

REQUERIR a la parte actora para que allegue copia de la Escritura Pública, donde consten los linderos del inmueble objeto de secuestro.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida.

NOTIFIQUESE

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **15 de julio de 2022**, a las 8:00 A.M. se notifica el auto anterior por anotación en estado N. 054

La Secretaria

FLOR ALBA LEMUS

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2628f4e6d74ceb73b94b9fa25de43f04cb0f93ecdeb646735ab5938e6aacb151**
Documento generado en 14/07/2022 05:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>